



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

15 de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2023 – 00210– 00
Demandante	Laura Gómez Lezcano en representación de sus hijos E.O.G y V.O.G.
Demandado	Alejandro Ospina Gómez
Asunto	Requerimiento
Auto No.	1012

OBJETO

Pronunciarse frente a la solicitud presentada por la parte demandante, con respecto al secuestro del Vehículo con placa FPL67D de propiedad del señor ALEJANDRO OSPINA GOMEZ.

CONSIDERACIONES.

Revisada la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, este despacho observa que no existe indicación sobre el municipio o ciudad donde actualmente este circulando la motocicleta objeto de esta medida para así, proceder a informar a las autoridades pertinentes primero para la retención del mismo, de ahí que REQUERIRA a la parte demandante para que informe al despacho el municipio o ciudad donde se encuentre circulando la motocicleta con placa FPL67D de propiedad del señor ALEJANDRO OSPINA CANDELA previo a dar trámite a la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, informe al despacho el municipio o ciudad donde se encuentre circulando la motocicleta con placa FPL67D de propiedad del señor ALEJANDRO OSPINA CANDELA.



SEGUNDO: OBTENIDA la información procedase a la retención del vehículo, para ello se oficiará a la autoridad policiva donde circule Vehículo con placa FPL67D de propiedad del señor ALEJANDRO OSPINA GOMEZ.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 197

Cartago, 16 de noviembre de 2023.

LUIS EDUARDO ARAGON J
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d180683fd6ae9f397af6b8c4c7e69991275ebae037ae02d8b189c601d246e3ba**

Documento generado en 15/11/2023 02:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>